OFICIO N° 100920
INC.: solicitud

lrg/asj
S.19°/373

VALPARAÍSO, 22 de abril de 2025

Cúmpleme poner en su conocimiento la petición de la Diputada señora KAREN MEDINA VÁSQUEZ, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la situación de inseguridad que estaría afectando a diversas comuna rurales del país, con particular enfoque en la Región del Biobío, refiriéndose especialmente al "Plan Calle Sin Violencia", así como a la factibilidad de implementar un plan complementario y focalizado, destinado a enfrentar la escalada de hechos delictuales que se observa en tales territorios, por las consideraciones y dando respuesta a las demás interrogantes que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

https://extranet.camara.cl/verificardoc
Código de verificación: DE06470FB1FB0218

MAT: SOLICITA INFORMACIÓN SOBRE INCORPORACIÓN DE COMUNAS RURALES AL PLAN CALLE SIN VIOLENCIA Y PROPONE IMPLEMENTACIÓN DE PLAN ESPECÍFICO PARA LA RURALIDAD

A: SR. LUIS CORDERO VEGA.

MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

DE: SRA. KAREN MEDINA VASQUEZ

HONORABLE DIPUTADA DE LA REPÚBLICA.

Junto con saludar, me dirijo a usted en mi calidad de Diputada de la República, con el objeto de solicitar, en virtud de sus competencias ministeriales, que informe respecto de la exclusión de diversas comunas rurales del país, particularmente en la Región del Biobío, del Plan Calle Sin Violencia; así como también, sobre la factibilidad de implementar un plan complementario y focalizado para enfrentar la violencia rural, dada la evidente escalada de hechos delictuales en estos territorios.

Como es de público conocimiento, durante la madrugada del domingo 20 de abril del presente año se perpetró un grave atentado incendiario en la Central Rucalhue, ubicada en la comuna de Santa Bárbara, Región del Biobío. En dicho ataque, un grupo de sujetos fuertemente armados, a rostro cubierto, ingresó violentamente al recinto, reduciendo a dos guardias de seguridad para luego incendiar 48 camiones, una motoniveladora y dos excavadoras, provocando daños millonarios. Tras el ataque, los responsables huyeron lanzando miguelitos y

OFICINA CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 22-04-2025 16:08 VIRTUAL

bloqueando rutas con árboles caídos, lo que dificultó el acceso de las fuerzas de orden.

Este hecho evidencia que la violencia rural ha alcanzado niveles alarmantes, afectando no solo infraestructura crítica y fuentes laborales, sino también la seguridad de las personas y la estabilidad del territorio. Lamentablemente, muchas comunas rurales no han sido incluidas en el Plan Calle Sin Violencia, a pesar de enfrentar situaciones tan o más complejas que las comunas actualmente beneficiadas con dicha política pública.

Dada la gravedad de los hechos y en ejercicio de nuestras facultades fiscalizadoras, se requiere lo siguiente:

1.- Informe sobre las razones por las cuales múltiples comunas rurales, particularmente en la Macrozona Sur, han sido excluidas del Plan Calle Sin Violencia.

2.- Informe si vuestro Ministerio contempla actualmente una estrategia o plan específico para abordar la violencia en zonas rurales, con enfoque territorial.

3.- Informe sobre la factibilidad de diseñar e implementar un plan complementario, preliminarmente denominado "Plan Ruralidad Sin Violencia", que articule esfuerzos entre el Ministerio del Interior, el Ministerio de Economía, los gobiernos locales, el sector privado y las comunidades rurales.

POR TANTO,

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y en el artículo 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Diputadas, solicito se informe a estos diputados de los resultados en el más breve plazo posible sobre las consultas anteriormente planteadas.

Karen Andrea Medina Vásquez

H. Diputada

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. KAREN MEDINA V.

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
22-04-2025
16:08
VIRTUAL